

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº000001 -2023/MDSA

Santa Anita, 0 1 ENE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: La ordenanza Nº 000318/MDSA de fecha 31-03-2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza del visto se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, el artículo 20° numeral 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y; a propuesta de este a los demás funcionaros de confianza:

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el personal del empleo público está clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior y puede ser contratado mediante régimen de CAS;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaria de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetos y metas en dicha gerencia, debiéndose proceder a la designación del citado cargo de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. JUAN CESAR MARTIN GONZALEZ SANDOVAL como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal para el desarrollo de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

